



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION N° 016 -DPIP-2022

SAN LUIS, 16 AGO 2022

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005, y sus modificatorias vigentes, Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Banco Nación de la República Argentina, mediante por el cual este último ha sido designado como nuevo Agente Financiero de la Provincia;

Que, siendo necesaria la adaptación de los sistemas del nuevo Agente Financiero con los sistemas de la DPIP para la recaudación de tributos, se torna sumamente importante realizar las pruebas correspondientes para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias materiales de forma eficaz y segura;

Que, al día de la fecha, dichos sistemas se encuentran en la última etapa de prueba y adaptación;

Que, a los fines de prevenir y evitar inconvenientes a los contribuyentes deviene necesario prorrogar los vencimientos impositivos que operaran entre el 16 y 19 de agosto de 2022;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, y Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2022;

CPN Giménez Valeria Deluigi Mazzuca
Directora
Dir. Prov. de Ingresos Públicos - S.L.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Las Malvinas son argentinas"

POR ELLO;

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive, el vencimiento de la 6° cuota del año 2022 del Impuesto Inmobiliario Urbano y suburbano.

ARTICULO 2°.- Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive, el vencimiento de la 6° cuota del año 2022 del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.

ARTICULO 3°.- Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Directos, el pago del anticipo 6 con vencimiento a agosto de 2022 para los contribuyentes con numero de inscripción terminados en 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8 y 9.

ARTICULO 4°.- Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, el pago del anticipo 8 con vencimiento a agosto de 2022 para los contribuyentes con numero de inscripción terminados en 3;4;5;6 y 7.

ARTICULO 5°.- Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive, la presentación y el pago de la declaración jurada correspondiente al periodo Julio del año 2022 para Agentes de Retención de Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación de Sellos y Agentes de Recaudación Bancaria.

CPA Gimena Valeria Mazza
Directora
Dir. Prov. de Ing. Públicos - S.L.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Las Malvinas son argentinas"

ARTICULO 6°.- Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive, el pago de las liquidaciones del Impuesto de Sellos emitidas con vencimiento al 16,17,18 y 19 de agosto.

ARTICULO 7°.- Publicar y archivar. -

CPN Gimena Valeria Delujigi Mazzina
Directora
Dir. Prov. de Ing. Públicos - S.L.